



PREGUNTA:

COPIA LITERAL DEL APARTADO:

"H.1.3.- Actuaciones de mantenimiento y reparación de las áreas de juego: de 0 a 15 puntos.

Se valorará el tiempo que se ofrezca de mantenimiento integral del área de juegos infantiles que deberá cuantificarse económicamente. Se deberá incluir todas las labores de mantenimiento, conservación y reparación para cumplir las normas UNE-EN 1176 y 1177

La valoración se realizará del siguiente modo:

15 puntos a la oferta que ofrezca el mayor importe económico.

El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa.

El coste máximo no podrá exceder del 15% del precio de licitación, considerándose temerarias o desproporcionadas las ofertas que superen ese máximo. "

CONSULTA.

En este apartado hace referencia a la valoración del tiempo de garantía, pero al otorgar la puntuación valora importe económico. Siendo coste máximo el 15% del precio de licitación.

¿Cómo se va a valorar este apartado? Ya que si una empresa indica 15 años de garantía con 1.000 € de coste y otra de 3 años de garantía con 7.000 € de coste.

¿A cuál de las dos se les da la máxima puntuación, cómo se valora proporcionalmente el resto?

RESPUESTA:

La valoración se realizará introduciendo en la correspondiente fórmula el importe económico independientemente de los años ofrecidos. El licitador deberá realizar un cálculo, debidamente justificado, del coste económico que le supone anualmente el mantenimiento del área de juego, de forma que se obtenga el importe total al multiplicar el número de años por el importe de mantenimiento anual.

En el caso del ejemplo, para realizar la puntuación se introducirá en la fórmula los importes económicos (7.000 € y 1.000 €) independientemente de los años ofrecidos.